



NOMBRE:

TRÁMITE:

 SERVICIO**CERTIFICACION DE CLAVE CATASTRAL**

DESCRIPCIÓN:

DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL, QUE CERTIFICA SER COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL REGISTRO GRAFICO DEL PATRON CATASTRAL MUNICIPAL

FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULOS 166 FRACCIÓN III, 171 FRACCIÓN XVIII Y 173 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO AL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO"; POLÍTICAS GENERALES ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 198, 200, 201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL 2025 DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.				
DOCUMENTO A OBTENER:	CERTIFICADO DE CLAVE CATASTRAL	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	EJERCICIO FISCAL EN EL QUE SE EMITE		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	N/A	PRESENCIAL			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE PARA REALIZAR TRÁMITES RELACIONADOS CON INMUEBLES DE PROPIEDAD O POSESIÓN				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A				
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS	1.- SOLICITUD POR ESCRITO O EN EL FORMATO ESTABLECIDO.				
1.- SOLICITUD POR ESCRITO O EN EL FORMATO ESTABLECIDO.	SI		ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO		



			FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC0010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE Y DE LA PERSONA AUTORIZA MEDIANTE CARTA PODER O REPRESENTACIÓN.	NO	1	ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC0010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
3. DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL INMUEBLE, EL CUAL PUEDE SER CUALESQUIERA DE ENTRE LOS SIGUIENTES: TESTIMONIAL NOTARIAL, CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA, CESIÓN O DONACIÓN, SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE HAYA CAUSADO SENTENCIA EJECUTORIA.	SI	1	ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC0010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
MANIFESTACIÓN DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES U OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD FISCAL RESPECTIVA Y EL RECIBO DE PAGO CORESPONDIENTE. ACTA DE ENTREGA CUANDO SE TRATE DE INMUEBLES CON INTERÉS SOCIAL. CEDULA DE CONTRATACIÓN QUE EMITA LA DEPENDENCIA OFICIAL AUTORIZADA PARA LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. TÍTULO, CERTIFICADO O CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS EJIDALES O COMUNALES IN MATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL.		1	ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC0010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL



4-. CARTA PODER EN LA QUE EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATE, AUTORIZA A OTRA PERSONA PARA REALIZAR EN SU NOMBRE, EL TRÁMITE DE SOLICITUD DEL SERVICIO REQUERIDO, EN SU CASO	SI		ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
5-. DOCUMENTO NOTARIAL MEDIANTE EL QUE EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE, OTORGA LA REPRESENTACIÓN LEGAL A OTRA PERSONA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DEL SERVICIO REQUERIDO, EN SU CASO	NO	1	ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC0010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
6 RECIBO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE.	NO	1	
7 CROQUIS DE UBICACIÓN Y GEOLOCALIZACIÓN	NO	1	

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1-. SOLICITUD POR ESCRITO O EN EL FORMATO ESTABLECIDO.	SI		ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC0010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
2-. ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL.	NO	1	ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC0010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
3-. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA			ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO



<p>PERSONA MORAL Y DE LA PERSONA AUTORIZADA MEDIANTE CARTA PODER O APODERADO LEGAL.</p>		<p>NO</p>	<p>1</p>	<p>FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.</p>
<p>4-. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL INMUEBLE, EL CUÁL PUEDE SER CUALESQUIERA DE ENTRE LOS SIGUIENTES: TESTIMONIO NOTARIAL, CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA, CESIÓN O DONACIÓN. SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. MANIFESTACIÓN DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES U OTRAS OPERACIONES</p>		<p>NO</p>	<p>1</p>	<p>ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.</p>
<p>TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD FISCAL RESPECTIVA Y EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE. ACTA DE ENTREGA CUANDO SE TRATE DE INMUEBLES DE INTERÉS SOCIAL. CÉDULA DE CONTRATACIÓN QUE EMITA LA DEPENDENCIA OFICIAL AUTORIZADA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. TÍTULO, CERTIFICADO O CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS EJIDALES O COMUNALES IN MATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL.</p>			<p>1</p>	<p>ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.</p>
<p>5-. CARTA PODER EN LA QUE EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATE, AUTORIZA A OTRA PERSONA PARA REALIZAR EN SU NOMBRE, EL TRÁMITE DE SOLICITUD DEL SERVICIO REQUERIDO, EN SU CASO.</p>		<p>SI</p>	<p>1</p>	<p>ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.</p>
				<p>ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.</p>



6-. DOCUMENTO NOTARIAL MEDIANTE EL QUE EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE, OTORGА LA REPRESENTACIОN LEGAL A OTRA PERSONA DEL TRАMITE DE SOLICITUD DEL SERVICIO REQUERIDO, EN SU CASO.	SI	NO	DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
	NO	SIMPLE	ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
	SI	NO	ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
7-. RECIBO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE.	SI	NO	ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
	SI	SIMPLE	ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
	SI	NO	ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1-. SOLICITUD POR ESCRITO O EN EL FORMATO ESTABLECIDO	SI	NO	ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
	SI	SIMPLE	ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004,
	SI	NO	ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
2-. ACREDITACIОN LEGAL DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIОN PУBLICA	SI	NO	ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004,
	SI	SIMPLE	ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
	SI	NO	ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.



Y PERSONA AUTORIZADA MEDIANTE CARTA PODER O REPRESENTACIÓN LEGAL.			ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
3-. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL INMUEBLE, EL CUAL PUEDE SER CUALESQUIERA DE ENTRE LOS SIGUIENTES: TESTIMONIO NOTARIAL. CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA, CESIÓN O DONACIÓN. SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. MANIFESTACIÓN DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES U OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD FISCAL RESPECTIVA Y EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE. ACTA DE ENTREGA CUANDO SE TRATE DE INMUEBLES DE INTERÉS SOCIAL. CÉDULA DE CONTRATACIÓN QUE EMITA LA DEPENDENCIA OFICIAL AUTORIZADA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. TÍTULO, CERTIFICADO O CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS EJIDALES O COMUNALES IN MATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL.	SI	SIMPLE	ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC0010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
4-. CARTA PODER EN LA QUE EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATE, AUTORIZA A OTRA PERSONA PARA REALIZAR EN SU NOMBRE, EL TRÁMITE DE SOLICITUD DEL SERVICIO REQUERIDO, EN SU CASO.	SI	NO	ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALES ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC0010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.



5-. DOCUMENTO NOTARIAL MEDIANTE EL QUE EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE, OTORGА LA REPRESENTACIОN LEGAL A OTRA PERSONA PARA LA REALIZACIОN DEL TRАMITE SOLICITUD DEL SERVICIO REQUERIDO, EN SU CASO.	SI	NO	GENERALAS ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
6-. RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE	SI	SIMPLE	ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALAS ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
7-. CROQUIS DE UBICACIОN Y GEOLOCALIZACIОN.	SI	NO	ARTICULO 166 FRACCION III, 171 FRACCION XVIII Y 173 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; 21 Y 22 FRACCION III DEL REGLAMENTO AL TITULO QUINTO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO": POLITICAS GENERALAS ACGC001, ACGC002, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO E MEIXCO Y ARTICULOS 198,200,201 Y 202 DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>INGRESAR EL FORMATO QUE SE ENTREGA EN EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO, DEBIDAMENTE REQUISITADO EN CONJUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN.</p> <p>SE REALIZARÁ UNA VISITA DE INSPECCION CON LA FINALIDAD DE REALIZAR MEDICIONES CORRESPONDIENTES AL INMUEBLE.</p>		



SI LA DOCUMENTACION ES CORRECTA, SE EMITE LA ORDEN DE PAGO PARA REALIZAR LO CORRESPONDIENTE EN CAJA.	
SE REALIZARÁ UNA VISITA DE INSPECCION CON LA FINALIDAD DE REALIZAR MEDICIONES CORRESPONDIENTES AL INMUEBLE.	
SE ENTREGA COPIA DE LA FACTURA DE PAGO EN CONJUNTO CON LA ORDEN DE PAGO DE COLOR ROSA	
ESPERAR DE TRES A CINCO DIAS HABILES PARA ACUDIR A LAS OFICINAS POR SU CERTIFICADO	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	CINCO DIAS HABILES
COSTO:	\$283.00
FUNDAMENTO:	ARTICULO 147 Y 166, FRACCION III DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS
FORMA DE PAGO:	Efectivo <input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de Crédito <input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de Débito <input checked="" type="checkbox"/> En Línea (Portal de Pagos) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERIA MUNICIPAL
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	LOS DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS SOLICITADOS PARA OTORGAR EL SERVICIO DEBERÁN ESTAR COMPLETOS, SIN TACHADURAS O ENMENDADURAS Y DEBERÁN CORRESPONDER EFECTIVAMENTE AL POSEEDOR Y/O PROPIETARIO REGISTRADO EN EL PADRÓN CATASTRAL, DE IGUAL FORMA, LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, DE UBICACIÓN, DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD, USOS DE SUELO DEL INMUEBLE, CLAVÉ CATASTRAL, ETC., PLASMADAS EN LOS DOCUMENTOS DE PROPIEDAD PRESENTADOS DEBERÁ CONCERNIR A LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES DEL PADRÓN CATASTRAL
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	N/A
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
TESORERIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	LIC. ITZEL VALERIA VELAZQUEZ CARRASCO



DOMICILIO:	C AL LE :	AV. ALFREDO DEL MAZO ESQUINA TEZOZOMOC			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	ALFREDO BARANDA			MUNICIPIO:	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	
C.P.:	56610	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO (28)

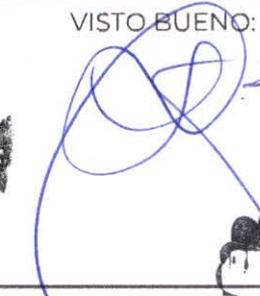
OFICINA:	N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A					
DOMICILIO:	C AL LE :	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A					

INFORMACIÓN ADICIONAL (29)

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿QUÉ CERTIFICA EL PLANO MANZANERO?				
RESPUESTA:	LA UBICACIÓN FÍSICA DE UN INMUEBLE EN UN PLANO GRAFICO LOCALIZADO EN LOS ARCHIVOS DE CATASTRO				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿QUIÉN PUEDE EMITIR EL CERTIFICADO DE PLANO MANZANERO?				



PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿QUIÉN PUEDE EMITIR EL CERTIFICADO DE PLANO MANZANERO?
RESPUESTA:	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SOLAMENTE PUEDE EMITIR DICHAS CONSTANCIAS LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿QUÉ PASA SI LA INFORMACIÓN DEL INMUEBLE NO APARECE?
RESPUESTA:	EN CASO DE UN INMUEBLE NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL PADRÓN CATASTRAL O SU INFORMACIÓN NO ESTE ACTUALIZADA, EL SOLICITANTE DEBE PREGUNTAR A CATASTRO MUNICIPAL LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

ELABORADO POR:   DIANA ABIGAIL BALDERAS MARTINEZ	VISTO BUENO:   LIC. ITZEL VALERIA VELAZQUEZ CARRASCO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/MARZO/2025
--	--	--